

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2019/01/11 - 1:34:50 PM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0017714939

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QlFvidRLdlzaJjdj

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE: ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS
MULTIPLE ALEM

No. ESAL: 21-011941-28

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 811020020-5

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-011941-28

Fecha inscripción: 14/08/2009

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la inscripción: 11/04/2018

Activo total: \$35.924.634

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 C 59 87 PRADO CENTRO

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 2921140

Teléfono comercial 2: 3128334851

Teléfono comercial 3: No reporto

Correo electrónico: alemasistente@gmail.com
alempresidencia@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2019/01/11 - 1:34:50 PM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QlFvidRLdlzaJjdj

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 C 59 87 PRADO CENTRO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2921140
Teléfono para notificación 2: 3128334851
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: alemasistente@gmail.com
alempresidencia@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

8699: Otras actividades de atención de la salud humana

Actividad secundaria:

8559: Otros tipos de educación n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta del 15 de mayo de 1997, Registrada Inicialmente en la Camara de Comercio del Oriente Antioquiño el 9 de diciembre de 2008, y posteriormente en esta Entidad en agosto 14 de 2009, en el libro 1, bajo el número 3419, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Asociaciones denominada:

ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS MULTIPLE

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 13 del 13 de septiembre de 2008, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009, en el libro lo., bajo el No. 3419, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambio su domicilio principal de Rionegro a Medellín, y cambio su nombre por el de:

ASOCICACION DE LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS MULTIPLE ALEM

Acta, de abril 18 de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, en el libro lo., bajo el número 2978, mediante la cual se aprobó una reforma total de estatutos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QlFvidRLdlzaJjddj

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 09 de 2048.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS. El objeto de la Entidad se encausará principalmente a integrar las personas asociadas a través de la ayuda mutua, buscando solucionar las necesidades de sus socios mediante:

1. La prestación de asesorías médica, farmacológica, social, psicológica y jurídica a todas las personas que directa o indirectamente estén afectadas por la esclerosis múltiple u otras enfermedades del sistema nervioso central.
2. Promoción y estímulo de programas de asistencia a los pacientes de la enfermedad, miembros de la familia y amigos en general para que conozcan la enfermedad, su tratamiento y mantengan una actitud positiva frente al proceso de la enfermedad.
3. Programas de ayuda y apoyo permanente a los pacientes que sufran de la esclerosis múltiple, mediante la prestación de servicios que brinden terapia, rehabilitación ocupacional, medicamentos y de asistencia psicológica.
4. Proporcionar orientación socio?legal y adelantar diligencias pertinentes ante las distintas entidades públicas y privadas, con el propósito de obtener mejores servicios cuando la situación del paciente lo requiera; reclamar y exigir los derechos que la Constitución Política confiere.
5. Vinculación con entidades, tanto privadas como estatales, a los planes que desarrolle la Entidad, con el fin de obtener los recursos financieros, técnicos, sociales y de ayudas necesarias.
6. Canalización de aportes de los socios, tanto económicos como humanos, que fomenten la ayuda mutua para programas que desarrolle la Entidad que beneficien a los socios.
7. Realización de actividades culturales, recreativas, deportivas u otras legalmente permitidas que produzcan rentas dirigidas a financiar los programas de la Entidad y el mejoramiento del nivel de vida de los pacientes.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QlFvidRLdlzaJjdj

PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo de su objeto social, la Entidad, podrá vender, pignorar o usufructuar toda clase de bienes muebles. Endosar, girar y en genral negociar con títulos valores, realizar contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo se desarrollarán programas de salud, educación y recreación que faciliten la integración y el bienestar social de sus socios.

PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la Esclerosis Múltiple es una enfermedad progresivamente incapacitante, la Entidad podrá participar en los diferentes espacios que la ley ha creado para las personas con algún tipo de discapacidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Dentro de las funciones de la Asamblea estan:

- Autorizar a la Junta Directiva para ordenar gastos, celebrar y suscribir contratos relacionados con los diferentes programas que adelanta la Entidad en cuantias superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales vigentes, sin posterior aprobación por parte de la asamblea.
- Autorizar la pignoración de los bienes de la asociación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta del 17 de mayo de 1997, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara el 14 de agosto de 2009, en el libro 1, bajo el No. 3419

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal estará a cargo del presidente de la Junta Directiva. El vicepresidente asumirá las funciones del presidente por el resto de periodo, en caso de ausencia definitiva de éste o reemplazarlo en caso de ausencia temporal.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2019/01/11 - 1:34:50 PM



**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QlFvidRLdlzaJjdj

PRESIDENTE	MARTA ELENA SOSA PARRA DESIGNACION	32.500.554
VICEPRESIDENTE	MARÍA JOSÉ RUEDA SALAS DESIGNACION	43.207.913

Por Acta número 23 del 4 de marzo de 2017, de la Asamblea de Asociados, reunida la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 11 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 1039.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente:

1. Ser el representante legal de la Entidad.
2. Elaborar el orden del día para las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
3. Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
4. Firmar las actas de las reuniones que presida, así como la correspondencia que le compete.
5. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y toda clase de instrumentos negociables.
6. Ordenar los gastos, celebrar y suscribir los contratos de su competencia, hasta las cuantías autorizadas por la Asamblea General, sin que sea necesario consultar previamente a ésta.
7. Adelantar ante las entidades públicas o privadas las gestiones necesarias para el desarrollo de los programas.
8. Coordinar todas las actividades relacionadas con los comités de trabajo y comisiones.
9. Nombrar en común acuerdo con la junta directiva las comisiones especiales cuando así lo considere necesario.
10. Rendir informes de actividades tanto a la junta directiva como a la Asamblea General.
11. No podrá pignorar los bienes de la Entidad sin el visto bueno de la asamblea general.
12. Las demás que le asignen la junta directiva y/o la Asamblea general.

JUNTA DIRECTIVA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QlFvidRLdlzaJjdj

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARTA ELENA SOSA PARRA DESIGNACION	32.500.554
PRINCIPAL	MARÍA JOSÉ RUEDA SALAS DESIGNACION	43.207.913
PRINCIPAL	HÉCTOR HOMERO ORDOÑEZ PORTILLA DESIGNACION	8.298.465
PRINCIPAL	CIELO DEL SOCORRO GARCÍA RAMÍREZ DESIGNACION	32.522.894
PRINCIPAL	ALBA RUTH MARÍN GÓMEZ DESIGNACION	43.500.985
SUPLENTE	CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO DESIGNACION	32.523.325
SUPLENTE	MARÍA TERESA VIEIRA DA COSTA DESIGNACION	C.E: 383.586

Por Acta número 23 del 4 de marzo de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 1038.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QlFvidRLdlzaJjdj

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

